



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

08 SEP 2023
Proceso N° 2023-00014

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Téngase en cuenta que el demandado **FAIVER CERQUERA DUSSAN** constituyó apoderado para representarlo en el presente proceso (fl. 51 al 58). Se reconoce personería a la abogada **MARÍA DEL PILAR CLEVES DÍAZ** para actuar en su representación, en los términos del mandato conferido.

Así las cosas, y de conformidad con lo previsto en el art. 301 del C.G.P. se le tiene notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, a partir de la notificación del presente. Por secretaría remítase copia del expediente digital o link al apoderado de la parte actora, al correo electrónico señalado en la solicitud. (fl. 51), y contrólese el respectivo término.

2. Se agrega al expediente el pagaré No. CLI339 allegado en original, y demás documentales por la parte actora dando cumplimiento a lo ordenado (fl. 35 al 47).

3. Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal cuarto del auto fechado el 24 de marzo de 2023 (fl. 12), autorizando igualmente a efectuar la notificación de conformidad con lo previsto en los arts. 291 y 292 del C.G.P., y allegando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

JC



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior se le notifico per Estado

No. 056 Fecha 11 SEP 2023

El Secretario(a)

